



## **ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA (OUI)**

### **INSTITUTO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO UNIVERSITARIO (IGLU)**

## **NORMATIVA DE LOS PROYECTOS INNOVADORES**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Art. 1.** La presente Normativa establece las directrices para la coordinación, asesoramiento, elaboración, descripción y evaluación de los Proyectos Innovadores que constituyen el trabajo final de varias de las acciones formativas del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), programa de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

**Art. 2.** Los participantes de los Cursos IGLU y de los Cursos IGLU Especializados (igluistas) deberán describir y planificar un Proyecto Innovador con el asesoramiento de los Centros Regionales del IGLU, o de las Sedes de Cursos IGLU Especializados.

**Art. 3.** Los (as) igluistas deberán ser orientados por el Centro o la Sede donde realizan el Curso para obtener el mejor beneficio de dicha experiencia. Les corresponde empoderarse de la experiencia que se les ofrece y hacerla un componente positivo de su proceso formativo, de la transformación de sus instituciones y del logro de la Visión adoptada. El Centro o Sede le asignará un (a) asesor (a) a cada participante.

**Art. 4.** Los Centros y Sedes podrán permitir a dos igluistas trabajar en el mismo Proyecto Innovador por razones atendibles, tales como asumir un proyecto estratégico de su institución, o buscar la realización de transformaciones innovadoras similares en dos instituciones diferentes para luego comparar las dos experiencias tanto en el proceso de desarrollo del proyecto como de resultados.

## **CAPÍTULO II**

### **De la Naturaleza y Objetivos de los Proyectos Innovadores**

**Art. 5.** La realización de un Proyecto Innovador a nivel de descripción del proyecto se considera el Trabajo Final del curso IGLU y de cualquier Curso IGLU Especializado. Es un ejercicio de aplicación de los conceptos, principios y habilidades de gestión y liderazgo adquiridos durante el mismo. Estos conceptos, principios y habilidades deben visualizarse claramente en los apartados del Proyecto Innovador al igual que reflejar las buenas prácticas compartidas.

**Art. 6.** En el Proyecto Innovador el (la) igluista diseña, aplica, y refleja lo aprendido en los módulos, en las interacciones con los demás participantes, en la Pasantía, en las experiencias autoprescritas expresado en nuevas formas de enfrentar situaciones y casos reales vividos o en lograr aspiraciones institucionales en el ámbito de sus posibilidades y esfera de influencia. Vincula su intervención al logro de la Visión institucional.

**Art. 7.** Por el tiempo de concepción y redacción disponible, por la realidad y urgencia del caso tratado, por la brevedad de la exposición del marco conceptual elegido, por los objetivos operativos inmediatos de la investigación/reflexión/acción buscada, y por su modelo de presentación muy sintética, este trabajo final no es una tesis sino precisamente una descripción del Proyecto Innovador y un compromiso de ejercicio de gestión innovadora y transformadora. Deberá quedar evidenciado cuáles serán esas acciones transformadoras planteadas, su naturaleza innovadora, y qué se espera lograr con cada una de ellas.

**Art. 8.** El (la) igluista elegirá un Proyecto Innovador que pueda ser implementado y que transforme favorablemente el departamento o área en que se desempeña en la institución en que labora en el marco de la Estrategia Institucional. Podrá elegir un proyecto derivado del Plan Estratégico de su institución. En los Cursos IGLU Especializados, además, se realizará el Proyecto sobre uno de los temas especializados tratados en dicho curso.

**Art. 9.** Los objetivos del Proyecto Innovador son los siguientes:

- a) Abordar y discutir colectivamente durante el Curso IGLU desafíos concretos vividos en las instituciones de los participantes y aspiraciones vinculadas.
- b) Aplicar los instrumentos conceptuales, analíticos y habilidades adquiridos o perfeccionados durante el Curso.
- c) Elegir iniciativas concretas realistas, innovadoras y aplicables en su universidad, con miras a lograr aspiraciones transformadoras.

- d) Proponer una estrategia transformadora, donde se establezcan los plazos en los cuales se espera alcanzar los cambios que se puedan implementar tan pronto se reintegre a sus labores.
- e) Enriquecer su propuesta innovadora con lo aprendido de otras instituciones que han enfrentado situaciones similares, incluyendo la que visita durante la Pasantía; para lo que se debe indicar cuáles situaciones y de qué instituciones se ha enriquecido.
- f) Dar seguimiento a los resultados parciales y finales, y aprender de ellos para mejorar el modelo Innovador implantado.
- g) Comunicar a otros, en especial a sus compañeros (as) igluistas el proyecto innovador concebido, para lo que hará uso de los foros o plataformas tecnológicas definidas al respecto
- h) Permitir al Centro Regional al que pertenece divulgar el contenido del proyecto, utilizando diversos medios impresos o virtuales.
- i) Colaborar en el logro de la Visión que se ha propuesto su institución.

### **CAPÍTULO III**

#### **De la Elaboración y Realización del Proyecto Innovador**

**Art. 10.** Para elaborar eficazmente un Proyecto Innovador de calidad, el (la) participante debe:

- a) Elegir una situación la cual la institución aspire superar o un proyecto derivado del Plan Estratégico institucional, y proponerlo como tema a la hora de presentar su candidatura al Curso IGLU, juntando a su petición la opinión de la rectoría de su institución y/o instancia superior inmediata sobre la pertinencia institucional del tema. La iniciativa propuesta debe ser factible y ubicarse en el ámbito de dirección del proponente o en su esfera de influencia.
- b) Tan pronto recibe la notificación de aceptación, reunir, los instrumentos de análisis, materiales conceptuales, bibliografía preliminar y material estadístico necesarios para elaborar el trabajo.
- c) Enviar a la Coordinación del Curso, una semana antes del inicio de la Semana Presencial, un perfil de su proyecto en la plantilla establecida para ello de manera que pueda discutirlo y compartirlo con los demás participantes (Ver Anexo A).
- d) Integrar a su proyecto, a medida que se desarrolla la Semana Presencial, elementos conceptuales nuevos, conocimientos adquiridos

en otras experiencias discutidas sugerencias de los colegas participantes, los conferencistas o del (la) Coordinador (a) o facilitadores (as).

- e) Entregar a la Coordinación del Curso al final de la Semana Presencial un perfil de proyecto revisado y enriquecido.
- f) Proceder a completar el Proyecto Innovador y mantener el contacto con el (la) asesor (a) designado (a) al regresar a su institución. El (la) igluista podrá buscar asesoría o retroalimentación también en su propia institución.
- g) Una vez realizada la Pasantía informar a quien le asesora sobre los avances y lo aprendido en la misma. Identificar qué aspectos podrán ser enriquecidos en su actual concepción Innovadora.
- h) Proceder a la redacción de la versión final del Proyecto Innovador, y remitirlo en los treinta días siguientes luego de haber concluido la Pasantía. (El trabajo no es una tesis de maestría o de postgrado, así que la redacción puede ser breve, muy sintética y, esquemática en algunas de sus partes. Se debe insistir en los resultados que se esperan obtener y en las lecciones aprendidas).
- i) La entrega del Proyecto Innovador es el requisito final del Curso IGLU siempre que se hayan cumplido con los otros componentes.
- j) La sola presentación de la descripción del Proyecto, aún sin haber sido implementado, es lo que se requiere para completar el Curso IGLU.
- k) Como efecto demostrativo, los Centros pueden promover breves presentaciones presenciales o virtuales de Proyectos Innovadores de participantes de la cohorte anterior durante la Semana Presencial

**Art. 11.** El (la) igluista al desarrollar posteriormente el proyecto dará seguimiento a las acciones derivadas del mismo de manera continua y aprenderá de los resultados parciales, finales y del impacto de las mismas. Hará los ajustes que considere necesario. Se recomienda una diálogo constructivo periódico con la Rectoría de la institución u otra persona de la alta dirección en el proceso de desarrollo del proyecto.

**Art. 12.** Los Encuentros de Igluistas que organicen los Centros incluirán en su programa la presentación del avance de los Proyectos Innovadores y de los resultados parciales o finales que se hayan obtenido.

## **CAPÍTULO IV**

### **Del Asesoramiento del Proyecto Innovador**

**Art. 13.** El Centro o Sede asignará una persona que asesorará, de quien se le informa al participante al final de la Semana Presencial o su equivalente en el caso de Cursos IGLU Especializados totalmente virtuales.<sup>1</sup> Conjuntamente con la carta de aceptación, el participante recibirá un instructivo fundamentado en este Reglamento que será preparado por cada Centro o Sede.

**Art. 14.** El (la) asesor (a) designado (a) acompañará virtualmente durante todo el proceso de elaboración y entrega del Proyecto.

**Art. 15.** Le corresponde a los Centros o las Sedes la contratación y coordinación de los (as) asesores (as).

**Art. 16.** La Dirección Ejecutiva podrá realizar una encuesta de seguimiento para medir la calidad de la asesoría recibida.

**Art. 17.** El Centro o Sede enviará una comunicación a la Rectoría e instancia superior inmediata que haya avalado el proyecto inicialmente, para informarle de su cumplimiento con los requisitos del Curso IGLU.

**Art. 18.** Las opiniones recibidas sobre el proceso de elaboración, seguimiento y resultados preliminares de los Proyectos Innovadores serán compartidas entre los Centros o Sedes y la Dirección Ejecutiva.

## **CAPÍTULO V**

### **De la Presentación de la Versión Final del Proyecto Innovador**

**Art. 19.** Una vez realizada la Pasantía y antes de los 30 días luego de concluir la misma, el participante remitirá la versión final del Proyecto Innovador (Ver Anexo B) a quien le asesora, quien lo evalúa e informa de los resultados al Coordinador del Centro o Sede al que pertenece el (la) igluista.

**Art. 20.** El (la) igluista podrá presentar su Proyecto Innovador por razones justificadas y sin penalidad hasta un año después de la fecha establecida luego de haber terminado su Pasantía. Podrá presentarlo hasta dos años después de haber terminado la Pasantía con un pago adicional que determinará el Centro o Sede a la que pertenezca. El tiempo de presentación no será nunca mayor a 5 años después de terminar la Semana Presencial del Curso IGLU al que pertenece.

---

<sup>1</sup> El pago de las asesorías, contemplado en el presupuesto del Curso IGLU será hecho efectivo por el Centro una vez que el participante entregue su versión final del Proyecto.

## **CAPÍTULO VI**

### **De la Evaluación del Proyecto Innovador**

**Art. 21.** La evaluación del Proyecto Innovador se realiza según criterios que traduzcan la naturaleza y objetivos del mismo. El (la) asesor (a) podrá reportar tres tipos de resultados: Pase con distinción, Pase, o no Pase. El resultado de la Evaluación será reportada a la Coordinación del Centro o Sede a que pertenece el (la) igluista.

**Art. 22.** Aquellos proyectos que obtengan el Pase con distinción serán considerados por el Centro o Sede para publicación y para ser presentado como candidatos del premio anual Gilles Boulet (mejor Proyecto Innovador), el cual es convocado por la Dirección Ejecutiva del IGLU.

**Art. 23.** Los Centros en coordinación con la Dirección Ejecutiva del IGLU promoverán la publicación física o virtual de los mejores Proyectos Innovadores.

**Art. 24.** Para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Originalidad, naturaleza innovadora y pertinencia del tema
- b) Precisión y concisión de la presentación del contexto institucional
- c) Claridad en la enunciación de la problemática
- d) Contemporaneidad del marco de referencia conceptual
- e) Precisión de los resultados esperados
- f) Calidad técnica de la solución propuesta
- g) Precisión y realismo de la estrategia de cambio expuesta
- h) Precisión de la metodología de retroalimentación
- i) Posibilidades de generalización del proyecto a otras instituciones
- j) Rigor y calidad en la estructura y la presentación del documento final

## **CAPÍTULO VII**

### **Disposiciones Finales**

**Art. 25.** La presente Normativa deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias. Será susceptible a modificaciones de acuerdo a las experiencias y evaluaciones que se obtengan durante el proceso de elaboración y evaluación de los Proyectos Innovadores.

**Art. 26.** Aquellos (as) igluistas de cohortes anteriores a 2013 que a la entrada de vigencia de esta Normativa no hayan terminado su Proyecto tendrán hasta el 31 de enero de 2018 para entregarlo. Le corresponde a cada Centro o Sede contactarlos e informarles sobre este plazo extraordinario.

**Art. 27.** La presente normativa entrará en vigencia y empezará a regir a partir de la aprobación por el Consejo Superior del IGLU.

**Art. 28.** Lo no previsto en esta Normativa, será resuelto por la Dirección Ejecutiva, en consulta con el Consejo Académico.

## ANEXO A

### Ejemplo de Esquema de Perfil<sup>2</sup>

	Diapositiva
<b>Título del Proyecto y nombre del proponente y de la institución:</b>	1
<b>Definición de la situación a atender. Relación con la Estrategia institucional.</b>	2 y 3
<b>Identificación de marco conceptual tentativo</b>	4
<b>Estrategia Innovadora</b>	5

---

<sup>2</sup> Para ser presentado y revisado en la Semana Presencial o su equivalente.



## ANEXO B.

### EJEMPLO DE FORMATO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO INNOVADOR

Contenido	No. de páginas aproximadas
1. Portada con nombre del autor, del asesor, de la institución a la que pertenece y nombre del Centro o Sede. (En caso de un Curso IGLU Especializado debe especificarse el tema del Curso).	1
2. Introducción (explicación de lo que se va a encontrar el lector)	1
3. Presentación esquemática de la institución, de su contexto, de las aspiraciones, de la Estrategia institucional.	2-3
4. Planteamiento de los Resultados esperados con la iniciativa innovadora planteada	1-2
5. Vinculación con la Visión y la Estrategia Institucional.	1-2
6. Presentación y justificación del marco teórico (o modelo) de referencia en que se enmarca el proyecto.	2-3
7. Presentación de la iniciativa innovadora	4-10
a. Estrategia transformadora prevista	
b. Retos esperados y formas previstas para superarlos	
c. Abordaje de elementos estructurales, legales, reglamentarios relacionados con la iniciativa propuesta.	
d. Parámetros humanos, financieros, físicos, etc. de la iniciativa.	
e. Agenda de trabajo y ruta crítica (en caso de que utilice alguna aplicación informática para la calendarización y el seguimiento, favor especificar e incluir muestras).	
8. Metodología de evaluación prevista, resultados preliminares si existen y lecciones aprendidas.	2
9. Conclusión	1
10. Referencias bibliográficas (Estilo APA)	
Total de páginas	15-25

**Aprobado con el voto favorable de los miembros del Consejo Superior del IGLU por Resolución 2017-05 del 19 de mayo de 2017.**

